

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando complementación del auto que fijo fecha para la diligencia de remate.  
Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

REF: 2019-00075, Ejecutivo instaurado por Juan Carlos Albarracín Muñoz contra Ernestina Triana Solano.

El demandante en memoria presentado el 8 de los corrientes, solicita complementar el auto del 25 de febrero de 2022, solicitando si el despacho libere los oficios para la publicación del remate, que faltó incluir el nombre, dirección y teléfono del secuestre, y si la diligencia se realizará de manera virtual o presencial.

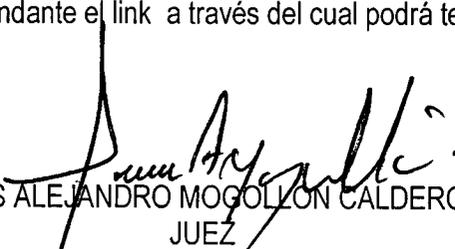
Revisado el proveído que solicita complementar, se advierte que de manera clara en él se indica que: *“A cargo de la parte interesada (ejecutante), ELABORESE y PUBLIQUESE el AVISO DE REMATE con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P....”*, por ello, el despacho no considera necesario complementar la providencia en tal sentido, pues le corresponde a la parte interesada realizar la publicación ordenada cumpliendo los requisitos en la norma allí indicada, con la información que reposa en el expediente, incluido el nombre y dirección del secuestre de los inmuebles a subastar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para esta clase de diligencias se encuentra facultado por el Consejo Superior de la Judicatura, su realización de manera virtual o presencial, considera necesario el despacho, disponer que las diligencias de remate señaladas en el presente proceso, para los días 21 de abril de 2022 y 26 de mayo de 2022, a la hora de las 9 a.m., se realizaran de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, ubicado en la carrera 12 No. 31-08, piso 2º, El Centro de Bucaramanga; atendiendo los protocolos y disposiciones sobre condiciones de acceso y permanencia en la sede.

Los memoriales y/o comunicaciones de las partes o los interesados pueden ser enviados al correo electrónico [j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) o de manera personal en las instalaciones del Juzgado.

Por secretaría, remítase al demandante el link a través del cual podrá tener acceso al expediente.

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____</p> <p>HOY,</p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario</p>
--